AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.- **SESIÓN Nº 62**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE
D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

CONCEJALES/AS
D.ª ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ
D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ
D. GUILLERMO PORTERO RUIZ
D.ª MARÍA FLOR DE LA PAZ REGUILÓN AGUADO
D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ
D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO.

Asisten como invitados D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ, en representación del Partido Popular, RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO en representación de Unidas Pinto, y D. ISAAC LÓPEZ SÁNCHEZ en representación de Podemos. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox.

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO.- **Secretario**
D.ª MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA.- **Interventor**

En la Villa de Pinto, siendo las 10:20 horas del día 18 de diciembre de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EJECUCIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS EN PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y COMPOSTAJE URBASER

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía Presidencia, que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. C.A.P.A., en nombre y representación de URBASER, S. A., de fecha 27 de septiembre de 2019, con registro de entrada y expediente número 19249, en petición de Licencia de Obra Mayor para la EJECUCIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS EN PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y COMPOSTAJE, en la Carretera A-4, Km 20. Desvío de La Marañosa Km 4,8, *con ref. catastral 000100100VK45F0002HT,* de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. C.A.P.A., en nombre y representación de URBASER, S. A., de EJECUCIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS EN PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y COMPOSTAJE, en la Carretera A-4, Km 20. Desvío de La Marañosa Km 4,8, *con ref. catastral 000100100VK45F0002HT* de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.

- No podrá modificarse la rasante actual de la acera. Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él (aceras, pasos de peatones, alumbrado público, etc.), sólo podrán ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.

- Esta licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, con carácter previo al uso efectivo de la instalación deberá obtenerse la Licencia de Primer Uso, así como la modificación de las Licencias de Instalación de Actividad y de Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.

- El promotor de las obras deberá constituir un depósito o aval que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas. El importe de dicho depósito será de **5.678,93 €** (Cinco mil seiscientos setenta y ocho euros con noventa y tres céntimos).

- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden. El importe de dicha garantía será de **1.264,37 €** (Mil doscientos sesenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos).

- Una vez finalizada la obra, deberá solicitarse la licencia de primera ocupación o uso de las obras ejecutadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8. del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del PGOU de Pinto."

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

3.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE FOTOMECÁNICA, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPARTO DE LA REVISTA MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:
"

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06/11/2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

..."PRIMERO.- APROBAR la 1ª y última prórroga del contrato administrativo del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la revista municipal de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa **"**REPAPUBLI, S.L.", con NIF: B87282505, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, (desde el día 30/01/2020 hasta el 29/01/2021), con arreglo a su propuesta y con la siguiente oferta económica:

- Oferta económica

Base imponible:	**92.880,00 €.**
IVA (4%):	**3.715,20 €.**
IMPORTE TOTAL:	**96.595,20 €.**

- Precio por posibles incrementos de 1.000 unidades

Base imponible:	**106,00 €.**
IVA (4%):	**4,24 €.**
IMPORTE TOTAL:	**110,24 €.**

SEGUNDO.- *APROBAR el gasto que dicha prorroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019. En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2020 deberá tenerse en cuenta en las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en el Presupuesto General de dicho ejercicio.*

TERCERO.- *NOTIFICAR el acuerdo de prórroga a la empresa interesada para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización de la prórroga del contrato administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución de la misma sin su previa formalización*

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP…"

Se ha detectado errores materiales en los apartados PRIMERO y SEGUNDO, de la parte dispositiva de dicho acuerdo, por no corresponder el importe con el plazo de ejecución ni la partida presupuestaria.

Visto el informe de Intervención nº 2019/3294 en el que se expone "… ***PRIMERO .-*** *Examinado el expediente 2019/7 sobre rectificación de la prórroga del contrato con REPAPUBLI en JGL de fecha de 16.11.19, punto primero y segundo, por esta Intervención no se pone reparo legal alguno a esta rectificación. …"*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: *"… Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. …"*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material recogido en la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria con fecha 06/11/20219, en concreto en su apartado PRIMERO y **donde dice:**

*"…**"PRIMERO.-** APROBAR la 1ª y última prórroga del contrato administrativo del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la revista municipal de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa **"**REPAPUBLI, S.L.", con NIF: B87282505, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, (desde el día 30/01/2020 hasta el 29/01/2021), con arreglo a su propuesta y con la siguiente oferta económica:*

Oferta económica

Base imponible:	***92.880,00 €.***
IVA (4%):	***3.715,20 €.***
IMPORTE TOTAL:	***96.595,20 €.***

Precio por posibles incrementos de 1.000 unidades

Base imponible:	***106,00 €.***
IVA (4%):	***4,24 €.***

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

IMPORTE TOTAL: ***110,24 €.***

…"

Debe decir:

…**"PRIMERO.-** APROBAR la 1ª y última prórroga del contrato administrativo del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la revista municipal de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa **"**REPAPUBLI, S.L.", con NIF: B87282505, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, (desde el día 30/01/2020 hasta el 29/01/2021), con arreglo a su propuesta y por los siguientes importes:

Base imponible:	**46.440,00 €.**
IVA (4%):	**1.857,50 €.**
Importe total:	**48.297,50 €.**

Precio por posibles incrementos de 1.000 unidades

Base imponible:	**53,00 €.**
IVA (4%):	**2,12 €.**
Importe total:	**55,12 €.**

. …"

SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material recogido en la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria con fecha 06/11/2019, en concreto en su apartado SEGUNDO y **donde dice:**

"… SEGUNDO.- *APROBAR el gasto que dicha prorroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019. En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2020 deberá tenerse en cuenta en las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en el Presupuesto General de dicho ejercicio. …"*

Debe decir:

SEGUNDO.- APROBAR el gasto que dicha prorroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2020. En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2021 deberá tenerse en cuenta en las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en el Presupuesto General de dicho ejercicio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa REPAPUBLI, S.L. con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

4.- SUMINISTRO AGUA A PERSONAL DE CONCIERTOS FIESTAS DE AGOSTO 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, que en extracto dice:

"Visto el informe técnico emitido por D. GUILLERMO SOLER LARA como ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 3 de diciembre de 2019, que dice:

*"**ASUNTO**: INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Nº 19-005507 Y 19-005623 EN JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EL PAGO DEL SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA PARA EL PERSONAL DEL STAFF ORGANIZATIVO DE LOS CONCIERTOS PROGRAMADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2019 POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA.*

***SOLICITANTE**: LICORES LLUVA S.L. CON CIF B-80777618, Y DOMICILIO EN C/ METALURGIA Nº 2, POLÍGONO DE LAS ARENAS. 28320. PINTO (MADRID)*

Vistas las facturas enviadas por la mencionada empresa, sobre el cobro de los suministros de botellas de agua, para el personal del staff organizativo de los Conciertos en el Auditorio de Pinto programado por el área de Festejos en las pasadas Fiestas Patronales del 2019, pendientes de tramitar que son las siguientes

- ***Factura nº 19-005623** Suministro de 30 cajas que contiene 35 unidades de botellas de agua de 330 ml marca "San Joaquín", al precio de 0,11 €, hace un total de 30 ud x35ud x0.11ud/botella hace un total de 115,50 + el 10 % de IVA (11,55 €) = **127,05 €***

- ***Factura nº 19-005507** Suministro de 54 cajas que contiene 35 unidades de botellas de agua de 330 ml marca "San Joaquín", al precio de 0,11 €, hace un total de 54 ud x35ud x0.11ud/botella hace un total de 207,90 + el 10 % de IVA (20,79 €) = **228,69 €***

Se estima informar que debido a la imposibilidad de poder realizar el cálculo a priori de la totalidad del suministro de botellas de agua, debido por un lado a la imprevisión de las altas o bajas temperaturas que se puedan dar, y por tanto y consecuentemente del consumo del agua, así como también de la falta de crédito cuando hubo de hacerse la contratacion, fue necesario que se encargase esta empresa para mayor facilidad.

*Por lo que informo **FAVORABLENTE** las **Facturas nº 19-005623** y **nº 19-005507** de la empresa Licores LLuva S.L., con CIF B80777618, en concepto "Suministros de botellas de agua," para el desarrollo de los concierto programados dúrate las Fiestas Patronales de*

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pinto. El montante total de estas facturas asciende a la cantidad de ***Trescientos Cincuenta y Cinco euros con setenta y cuatro céntimos de euro € (355,74 €), IVA incluido***

Visto lo anteriormente expuesto se comunica a los efectos oportunos."

Visto que la empresa de Licores Lluva S.L realizó el servicio de suministro de agua para el personal de los conciertos programados en las fiestas agosto de 2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas N° 19-005507 de fecha 7 de agosto 2019 por importe de 228,69 € (doscientos veintiocho euros con sesenta y nueve céntimos), IVA incluido y N° 19-005623 de fecha 13 de agosto de 2019 por importe de 127,05 € (ciento veintisiete euros con cinco céntimos), IVA incluido y presentadas ambas por Licores Lluva S.L, **con CIF B80777618**, y domicilio en C/ Metalurgia, 2 Pol. Las Arenas, 28320 Pinto (Madrid) Tf. 648193629.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de las facturas N° 19-005507 y N° 19-005623 por importe de ambas, 323,40 € más 32,34 € correspondiente al 10% de IVA lo que hace un total de 355,74 € (trecientos cincuenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos) con cargo a la partida correspondiente que indique el departamento de Intervención, y se abone mediante trasferencia bancaria a la cuenta del titular.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN FACTURA SOBRE CATERING CONCIERTO 11 AGOSTO 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Cultura, que en extracto dice:

"Visto el informe técnico emitido por D. GUILLERMO SOLER LARA como ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 4 de diciembre de 2019, que dice:

*"**ASUNTO**: INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA **FRA nº 0082/2019** EN JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EL PAGO DE LA ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL CONCIERTO DEL GRUPO RAYA DE LOS CONCIERTOS PROGRAMADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2019 POR EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.*

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

***SOLICITANTE**: MIGUEL ÁNGEL VILLAREJO BLANCO, CON CIF 06581239 L, Y DOMIILIO EN AVDA ARRANZ 32 LOCAL.45930 MENTRIDA (TOLEDO)*

Visto la factura enviada por la mencionada empresa sobre el cobro de los servicios de Organización y produccion del Catering para el concierto del grupo RAYA del día 11 de Agosto de 2019 en el Auditorio de Pinto programado por el área de Festejos en las pasadas Fiestas patronales del 2019 y pendiente de tramitar, se estima informar lo siguiente:

Que debido a la imposibilidad de poder organizar el mencionado servicio debido a mi ausencia por enfermedad grave de familiar de primer grado, hubo de ser encargado por parte de la Concejalía de Cultura a esta empresa para mayor facilidad, que por ende era la encargada de los otros catering de los grupos actuantes.

Por lo que informo favorablemente la factura FRA nº 0082/2019 de la empresa MIGUEL ANGEL VILLAREJO BLANCO, con CIF 06581239 L, en concepto de la Organización y produccion del Catering para el concierto celebrado en Pinto el día 11 de Agosto de 2019 a cargo de RAYA.

El montante total de estas facturas asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (228,00 €), IVA INCLUIDO

Visto lo anteriormente expuesto se comunica a los efectos oportunos."

Visto que la empresa de Miguel Ángel Villarejo Blanco realizó el servicio de catering en el concierto del pasado 11 de agosto de 2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura Nº 0082/2019 de fecha 20 de septiembre 2019 por importe de un total de 228,00 € (doscientos veintiocho euros), IVA incluido presentada por Miguel Angel Villarejo Blanco, **con NIF 06581239L**, y domicilio en Ada. Arranz, 32, 45930 Mentrida (Toledo) Tf. 626019299.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la factura Nº 0082/2019 por importe de 188,43 € más 39,57 € correspondiente al 21% de IVA lo que hace un total de 228,00 € (doscientos veintiocho euros) con cargo a la partida correspondiente que indique el departamento de Intervención, y se abone mediante trasferencia bancaria a la cuenta del titular, con número:

IBAN XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

7.- CONCEDER FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA A D. A.S.G. CON Nº DE EXPEDIENTE 4200/2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal del Área de Economía y Modelo de Ciudad, que en extracto dice:

"A la vista de la solicitud con entrada registrada en esta Administración Local número 21280, de fecha 24/10/2019 13:39:00, firmada por A.S.G., con NIF XXX358XXX, y en atención a la normativa que regula esta materia, **viene a informar:**

PRIMERO.- Mediante el mencionado documento se solicita un fraccionamiento/aplazamiento de pago con dispensa de garantía, respecto a la deuda contraída con don A.S.G., en la recaudación Municipal de este Ayuntamiento que a continuación se menciona en las condiciones que igualmente, se indican:

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

PLAZOS E IMPORTES DEL FRACCIONAMIENTO					
Fecha de cargo en cuenta.	Principal	Recargo	Costas	Int.Demora*	TOTAL**
05/12/2019	36,35	7,28	0,42	5,95	50 €
06/01/2020	36,46	7,29	0,42	5,83	50 €
05/02/2020	36,37	7,27	0,42	5,93	49,99 €
05/03/2020	36,30	7,26	0,42	6,02	50 €
06/04/2020	36,22	7,24	0,41	6,13	50 €
05/05/2020	36,14	7,23	0,41	6,22	50 €
05/06/2020	36,06	7,21	0,41	6,32	50 €
06/07/2020	35,98	7,20	0,41	6,42	50,01 €
05/08/2020	36,03	7,22	0,42	6,33	50 €
07/09/2020	36,54	7,31	0,42	5,74	50,01 €
05/10/2020	36,46	7,29	0,42	5,83	50 €
05/11/2020	36,37	7,27	0,42	5,93	49,99 €
07/12/2020	36,29	7,26	0,42	6,03	50 €
05/01/2021	36,21	7,24	0,42	6,13	50 €
05/02/2021	36,13	7,23	0,42	6,23	50,01 €
05/03/2021	36,05	7,21	0,42	6,32	50 €
05/04/2021	35,97	7,19	0,42	6,42	50 €
05/05/2021	36,47	7,30	0,42	5,81	50 €
07/06/2021	36,78	7,36	0,43	5,43	50 €
05/07/2021	36,71	7,34	0,43	5,53	50,01 €
05/08/2021	36,62	7,32	0,42	5,63	49,99 €
06/09/2021	36,53	7,31	0,42	5,74	50 €
05/10/2021	36,46	7,29	0,42	5,84	50,01 €

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

05/11/2021	36,37	7,27	0,42	5,94	50 €
06/12/2021	36,28	7,26	0,42	6,04	50 €
05/01/2022	36,85	7,37	0,47	5,32	50,01 €
07/02/2022	37,08	7,42	0,49	5,02	50,01 €
07/03/2022	36,99	7,40	0,49	5,12	50 €
05/04/2022	36,92	7,38	0,48	5,22	50 €
05/05/2022	36,83	7,37	0,48	5,32	50 €
06/06/2022	36,75	7,35	0,48	5,43	50,01 €
05/07/2022	36,67	7,33	0,48	5,52	50 €
05/08/2022	37,78	6,34	0,39	5,50	50,01 €
05/09/2022	42,76	2,14	0,00	5,10	50 €
05/10/2022	42,65	2,13	0,00	5,22	50 €
07/11/2022	42,52	2,13	0,00	5,35	50 €
05/12/2022	42,42	2,12	0,00	5,46	50 €
05/01/2023	42,30	2,12	0,00	5,58	50 €
06/02/2023	42,19	2,11	0,00	5,70	50 €
06/03/2023	12,85	0,63	0,00	1,77	15,25 €
	1.471,71	252,99	14,24	226,37	**1.965,31. €**

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

SEGUNDO.- Los aplazamientos y fraccionamientos de pago se encuentran regulados, básicamente en el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto (en adelante Ordenanza Fiscal nº 1), en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, todos ellos desarrollando el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

TERCERO.- Concretamente los números 1 y 2 del apartado primero del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1, dispone:

"1.1.Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento (de Pinto)*, tanto en periodo voluntario como ejecutivo previa solicitud de los obligados, cuando su situación económica-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.*

1.2 *Una vez liquidada y notificada la deuda tributaria, la Administración Tributaria municipal puede aplazar o fraccionar el pago, hasta el plazo máximo de 12 meses…"*

Podrá concederse un aplazamiento o fraccionamiento por un periodo superior al mencionado ante circunstancias excepcionales mediante acuerdo motivado de Junta de Gobierno Local"

En caso analizado, don A.S.G., solicita fraccionamiento/aplazamiento por un periodo superior a 12 meses por lo que aporta documentos acreditativos de las circunstancias de dicho contribuyente , las cuales, conforme a la información que se extrae de dicha documentación, pueden ser consideradas excepcionales desde el punto de vista económico.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Por ello no se encuentra traba legal que imposibilite la concesión del fraccionamiento de pago por un periodo superior a 12 meses conforme solicita el/la contribuyente.

CUARTO.- Por su parte, el número 7 del apartado 7. del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1, dispone: *"No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración Pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite, en su conjunto, sea inferior a 30.000.-€, (...)".*

QUINTO.- El importe de la deuda afectada por el fraccionamiento/aplazamiento cuyo análisis nos ocupa no alcanza en su conjunto 30.000.-€, motivo por el que, el mismo podría ser concedido con dispensa de garantía.

SEXTO.- No obstante, la concesión de aplazamientos/fraccionamientos de pago requiere que se cumplan el resto de los requisitos tanto formales como materiales que se indican en los diferentes apartados del mencionado artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1.

La solicitud presentada cuyo análisis nos ocupa cumple los mencionados requisitos fijados en dicha norma por lo que no se ha encontrado ninguna circunstancia que impida o desaconseje la concesión del mismo, con dispensa de garantía.

SÉPTIMO. El apartado sexto del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1 se ocupa de la regulación de los intereses de demora respecto de los fraccionamientos/aplazamientos de pago El número 4 de dicha norma establece:"(...) *c) En caso de que el fraccionamiento/aplazamiento sea superior al año natural en que se solicita y, por tanto, se desconozca el tipo de interés aplicable, se calculará éste en base al tipo vigente y posteriormente se regularizará si se hubiera modificado dicho tipo de interés* (...). Por ello, en los fraccionamientos/aplazamientos solicitados con vencimientos posteriores al año natural de la solicitud, el cálculo de intereses de demora se regularizara aplicando los intereses que legalmente se fijen para cada periodo."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Valorar la oportunidad de conceder por Junta de Gobierno Local el fraccionamiento de pago con dispensa de garantía a don A.S.G. cuyo importe es de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UNA (1.965,31-€),** cuyo detalle es el siguiente:

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PLAZOS E IMPORTES DEL FRACCIONAMIENTO

Fecha de cargo en cuenta.	Principal	Recargo	Costas	Int.Demora*	TOTAL**
05/12/2019	36,35	7,28	0,42	5,95	50 €
06/01/2020	36,46	7,29	0,42	5,83	50 €
05/02/2020	36,37	7,27	0,42	5,93	49,99 €
05/03/2020	36,30	7,26	0,42	6,02	50 €
06/04/2020	36,22	7,24	0,41	6,13	50 €
05/05/2020	36,14	7,23	0,41	6,22	50 €
05/06/2020	36,06	7,21	0,41	6,32	50 €
06/07/2020	35,98	7,20	0,41	6,42	50,01 €
05/08/2020	36,03	7,22	0,42	6,33	50 €
07/09/2020	36,54	7,31	0,42	5,74	50,01 €
05/10/2020	36,46	7,29	0,42	5,83	50 €
05/11/2020	36,37	7,27	0,42	5,93	49,99 €
07/12/2020	36,29	7,26	0,42	6,03	50 €
05/01/2021	36,21	7,24	0,42	6,13	50 €
05/02/2021	36,13	7,23	0,42	6,23	50,01 €
05/03/2021	36,05	7,21	0,42	6,32	50 €
05/04/2021	35,97	7,19	0,42	6,42	50 €
05/05/2021	36,47	7,30	0,42	5,81	50 €
07/06/2021	36,78	7,36	0,43	5,43	50 €
05/07/2021	36,71	7,34	0,43	5,53	50,01 €
05/08/2021	36,62	7,32	0,42	5,63	49,99 €
06/09/2021	36,53	7,31	0,42	5,74	50 €
05/10/2021	36,46	7,29	0,42	5,84	50,01 €
05/11/2021	36,37	7,27	0,42	5,94	50 €
06/12/2021	36,28	7,26	0,42	6,04	50 €
05/01/2022	36,85	7,37	0,47	5,32	50,01 €
07/02/2022	37,08	7,42	0,49	5,02	50,01 €
07/03/2022	36,99	7,40	0,49	5,12	50 €
05/04/2022	36,92	7,38	0,48	5,22	50 €
05/05/2022	36,83	7,37	0,48	5,32	50 €
06/06/2022	36,75	7,35	0,48	5,43	50,01 €
05/07/2022	36,67	7,33	0,48	5,52	50 €
05/08/2022	37,78	6,34	0,39	5,50	50,01 €
05/09/2022	42,76	2,14	0,00	5,10	50 €
05/10/2022	42,65	2,13	0,00	5,22	50 €
07/11/2022	42,52	2,13	0,00	5,35	50 €
05/12/2022	42,42	2,12	0,00	5,46	50 €
05/01/2023	42,30	2,12	0,00	5,58	50 €
06/02/2023	42,19	2,11	0,00	5,70	50 €
06/03/2023	12,85	0,63	0,00	1,77	15,25 €
	1.471,71	252,99	14,24	226,37	**1.965,31. €**

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

(*) Cargado en dicha fecha en la Cuenta Bancaria ofrecida por la Contribuyente; conforme al Art. 51 RD 939/2005 de 29 Jul. (Reglamento General de Recaudación) y Art. 40.5.9 de la Ordenanza Fiscal nº1..

SEGUNDO.- En su caso, advertir al interesado de que el incumplimiento de la obligación del pago de la deuda en sus correspondientes vencimientos tendrá las consecuencias que se establecen en el apartado octavo del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1 (disponible en: http://www.ayto-pinto.es/ordenanzas-fiscales

TERCERO.- Notificar el decreto al interesado para su conocimiento y efectos

8.- CONCEDER FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA A DA. M.P.M.C. CON Nº DE EXPEDIENTE 11583/2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Economía y Modelo de Ciudad, que en extracto dice:

"A la vista de la solicitud con entrada registrada en esta Administración Local número 11583, de fecha 28/05/2019 11:11:00, firmada por M. P. C. M., con NIF XXX280XXX, y en atención a la normativa que regula esta materia, **viene a informar:**

PRIMERO.- Mediante el mencionado documento se solicita un fraccionamiento/aplazamiento de pago con dispensa de garantía, respecto a la deuda contraída con doña M. P. C. M. , en la recaudación Municipal de este Ayuntamiento que a continuación se menciona en las condiciones que igualmente, se indican:

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

PLAZOS E IMPORTES DEL FRACCIONAMIENTO					
Fecha de cargo en cuenta.	Principal	Recargo	Costas	Int.Demora*	TOTAL**

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

05/06/2019	47,54	2,38	0,00	0,08	50 €
05/07/2019	47,41	2,37	0,00	0,22	50 €
05/08/2019	47,27	2,36	0,00	0,37	50 €
05/09/2019	47,12	2,36	0,00	0,52	50 €
07/10/2019	46,97	2,35	0,00	0,68	50 €
05/11/2019	46,85	2,34	0,00	0,81	50 €
05/12/2019	46,71	2,34	0,00	0,95	50 €
06/01/2020	46,57	2,33	0,00	1,11	50,01 €
05/02/2020	46,44	2,32	0,00	1,24	50 €
05/03/2020	46,30	2,32	0,00	1,38	50 €
06/04/2020	46,16	2,31	0,00	1,53	50 €
05/05/2020	46,04	2,30	0,00	1,66	50 €
05/06/2020	45,90	2,30	0,00	1,80	50 €
06/07/2020	45,77	2,29	0,00	1,94	50 €
05/08/2020	45,65	2,28	0,00	2,07	50 €
07/09/2020	45,50	2,28	0,00	2,22	50 €
05/10/2020	45,38	2,27	0,00	2,35	50 €
05/11/2020	45,26	2,26	0,00	2,48	50 €
07/12/2020	45,12	2,26	0,00	2,62	50 €
05/01/2021	45,00	2,25	0,00	2,75	50 €
05/02/2021	44,87	2,24	0,00	2,89	50 €
05/03/2021	44,75	2,24	0,00	3,01	50 €
05/04/2021	44,63	2,23	0,00	3,14	50 €
05/05/2021	44,50	2,23	0,00	3,27	50 €
07/06/2021	44,37	2,22	0,00	3,41	50 €
05/07/2021	44,26	2,21	0,00	3,53	50 €
05/08/2021	44,13	2,21	0,00	3,66	50 €
06/09/2021	44,01	2,20	0,00	3,79	50 €
05/10/2021	43,89	2,19	0,00	3,91	49,99 €
05/11/2021	43,77	2,19	0,00	4,04	50 €
06/12/2021	43,65	2,18	0,00	4,17	50 €
05/01/2022	43,53	2,18	0,00	4,29	50 €
07/02/2022	43,40	2,17	0,00	4,43	50 €
07/03/2022	43,30	2,17	0,00	4,54	50,01 €
05/04/2022	43,18	2,16	0,00	4,66	50 €
05/05/2022	43,07	2,15	0,00	4,78	50 €
06/06/2022	42,94	2,15	0,00	4,91	50 €
05/07/2022	42,84	2,14	0,00	5,02	50 €
05/08/2022	42,72	2,14	0,00	5,14	50 €
05/09/2022	42,60	2,13	0,00	5,27	50 €
05/10/2022	42,50	2,13	0,00	5,38	50,01 €
07/11/2022	31,87	1,56	0,00	4,15	37,58 €
	1.873,74	93,69	0,00	120,17	**2.087,60. €**

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Los aplazamientos y fraccionamientos de pago se encuentran regulados, básicamente en el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto (en adelante Ordenanza Fiscal nº 1), en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, todos ellos desarrollando el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

TERCERO.- Concretamente los números 1 y 2 del apartado primero del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1, dispone:

"1.1.Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento (de Pinto)*, tanto en periodo voluntario como ejecutivo previa solicitud de los obligados, cuando su situación económica-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.*

1.2 *Una vez liquidada y notificada la deuda tributaria, la Administración Tributaria municipal puede aplazar o fraccionar el pago, hasta el plazo máximo de 12 meses…"*

Podrá concederse un aplazamiento o fraccionamiento por un periodo superior al mencionado ante circunstancias excepcionales mediante acuerdo motivado de Junta de Gobierno Local"

En caso analizado, doña M. P. C. M., solicita fraccionamiento/aplazamiento por un periodo superior a 12 meses por lo que aporta documentos acreditativos de las circunstancias de dicho contribuyente , las cuales, conforme a la información que se extrae de dicha documentación, pueden ser consideradas excepcionales desde el punto de vista económico.

Por ello no se encuentra traba legal que imposibilite la concesión del fraccionamiento de pago por un periodo superior a 12 meses conforme solicita el/la contribuyente.

CUARTO.- Por su parte, el número 7 del apartado 7. del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1, dispone: *"No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración Pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite, en su conjunto, sea inferior a 30.000.-€, (…)".*

QUINTO.- El importe de la deuda afectada por el fraccionamiento/aplazamiento cuyo análisis nos ocupa no alcanza en su conjunto 30.000.-€, motivo por el que, el mismo podría ser concedido con dispensa de garantía.

SEXTO.- No obstante, la concesión de aplazamientos/fraccionamientos de pago requiere que se cumplan el resto de los requisitos tanto formales como materiales que se indican en los diferentes apartados del mencionado artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La solicitud presentada cuyo análisis nos ocupa cumple los mencionados requisitos fijados en dicha norma por lo que no se ha encontrado ninguna circunstancia que impida o desaconseje la concesión del mismo, con dispensa de garantía.

SÉPTIMO. El apartado sexto del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1 se ocupa de la regulación de los intereses de demora respecto de los fraccionamientos/aplazamientos de pago El número 4 de dicha norma establece:"(...) *c) En caso de que el fraccionamiento/aplazamiento sea superior al año natural en que se solicita y, por tanto, se desconozca el tipo de interés aplicable, se calculará éste en base al tipo vigente y posteriormente se regularizará si se hubiera modificado dicho tipo de interés* (...). Por ello, en los fraccionamientos/aplazamientos solicitados con vencimientos posteriores al año natural de la solicitud, el cálculo de intereses de demora se regularizara aplicando los intereses que legalmente se fijen para cada periodo."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- **C**onceder por Junta de Gobierno Local el fraccionamiento de pago con dispensa de garantía a doña M. P. C. M., cuyo importe es de DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA **(2.087,60-€),** cuyo detalle es el siguiente:

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

PLAZOS E IMPORTES DEL FRACCIONAMIENTO					
Fecha de cargo en cuenta.	Principal	Recargo	Costas	Int.Demora*	TOTAL**

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

05/06/2019	47,54	2,38	0,00	0,08	50 €
05/07/2019	47,41	2,37	0,00	0,22	50 €
05/08/2019	47,27	2,36	0,00	0,37	50 €
05/09/2019	47,12	2,36	0,00	0,52	50 €
07/10/2019	46,97	2,35	0,00	0,68	50 €
05/11/2019	46,85	2,34	0,00	0,81	50 €
05/12/2019	46,71	2,34	0,00	0,95	50 €
06/01/2020	46,57	2,33	0,00	1,11	50,01 €
05/02/2020	46,44	2,32	0,00	1,24	50 €
05/03/2020	46,30	2,32	0,00	1,38	50 €
06/04/2020	46,16	2,31	0,00	1,53	50 €
05/05/2020	46,04	2,30	0,00	1,66	50 €
05/06/2020	45,90	2,30	0,00	1,80	50 €
06/07/2020	45,77	2,29	0,00	1,94	50 €
05/08/2020	45,65	2,28	0,00	2,07	50 €
07/09/2020	45,50	2,28	0,00	2,22	50 €
05/10/2020	45,38	2,27	0,00	2,35	50 €
05/11/2020	45,26	2,26	0,00	2,48	50 €
07/12/2020	45,12	2,26	0,00	2,62	50 €
05/01/2021	45,00	2,25	0,00	2,75	50 €
05/02/2021	44,87	2,24	0,00	2,89	50 €
05/03/2021	44,75	2,24	0,00	3,01	50 €
05/04/2021	44,63	2,23	0,00	3,14	50 €
05/05/2021	44,50	2,23	0,00	3,27	50 €
07/06/2021	44,37	2,22	0,00	3,41	50 €
05/07/2021	44,26	2,21	0,00	3,53	50 €
05/08/2021	44,13	2,21	0,00	3,66	50 €
06/09/2021	44,01	2,20	0,00	3,79	50 €
05/10/2021	43,89	2,19	0,00	3,91	49,99 €
05/11/2021	43,77	2,19	0,00	4,04	50 €
06/12/2021	43,65	2,18	0,00	4,17	50 €
05/01/2022	43,53	2,18	0,00	4,29	50 €
07/02/2022	43,40	2,17	0,00	4,43	50 €
07/03/2022	43,30	2,17	0,00	4,54	50,01 €
05/04/2022	43,18	2,16	0,00	4,66	50 €
05/05/2022	43,07	2,15	0,00	4,78	50 €
06/06/2022	42,94	2,15	0,00	4,91	50 €
05/07/2022	42,84	2,14	0,00	5,02	50 €
05/08/2022	42,72	2,14	0,00	5,14	50 €
05/09/2022	42,60	2,13	0,00	5,27	50 €
05/10/2022	42,50	2,13	0,00	5,38	50,01 €
07/11/2022	31,87	1,56	0,00	4,15	37,58 €
	1.873,74	93,69	0,00	120,17	**2.087,60. €**

xxxxxx Imagen anonimizada xxx

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

(*) Cargado en dicha fecha en la Cuenta Bancaria ofrecida por la Contribuyente; conforme al Art. 51 RD 939/2005 de 29 Jul. (Reglamento General de Recaudación) y Art. 40.5.9 de la Ordenanza Fiscal nº1..

SEGUNDO.- En su caso, advertir al interesado de que el incumplimiento de la obligación del pago de la deuda en sus correspondientes vencimientos tendrá las consecuencias que se establecen en el apartado octavo del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1 (disponible en: http://www.ayto-pinto.es/ordenanzas-fiscales

TERCERO.- Notificar el decreto al interesado para su conocimiento y efectos.

9.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

DAR CUENTA SENTENCIA JUDICIAL 338/2019 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID

1.- Sentencia n. 338/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en relación al procedimiento abreviado nº 366/2019, seguido a instancia de DÑA. S. D. H. M., contra la resolución recurrida de fecha 25-06-2019, anulando la liquidación del impuesto sobre el crecimiento del valor de terrenos de naturaleza urbana liquidaciones nº 0001572, 0001580, 000183, 0001586 y 0001589.

Cuyo fallo dice:

1º) Que estimo parcialmente el recurso interpuesto [...], anulando la liquidación del IIVTNU, nº 0001580, relativa a la finca 306, por no ser ajustada a Derecho y confirmando las demás liquidaciones impugnadas por ser conformes a Derecho.

2º) Sin expresa imposición de costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de la sentencia referenciada, que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Se presentan, para ser incluidos en el orden del día dos puntos por razón de urgencia que son aprobados por unanimidad de los asistentes y que son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1.- AMPLIACIÓN PÓLIZA DE SEGURO BIENES MATERIALES AL OBJETO DE INCLUIR NAVES INDUSTRIALES PARA CARROZAS DE REYES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal DEL Área de Economía y Modelo de Ciudad, que en extracto dice:

"Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 29 de junio de 2018, adjudicó el contrato de seguro de daños materiales de bienes municipales a BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por un importe de 77.415 € impuesto incluidos. El presupuesto de licitación fue de 100.000 € impuestos incluidos.

El Técnico Municipal de Cultura ha informado lo siguiente:

Con fecha 3 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Pinto aprueba la cesión gratuita de Dos Naves Industriales que nos ofrece la propietaria INMUEBLES DE PINTO, S.L. Desde esta Concejalía de Cultura se considera necesaria la "Contratación de una Póliza de Seguros de Incendios para Dos Naves Industriales cedidas gratuitamente a través de la suscripción de un Comodato con el Ayuntamiento de Pinto para la organización de la Cabalgata de Reyes de Pinto". Se relaciona a continuación las naves:

Nave 1

- *Tipo de inmueble: Nave industrial.*
- *Referencia catastral: 975702VK3595N0006RL*
- *Emplazamiento: C/ Estorninos nº 9. Nave 6. Polígono Industrial Pinto-Estación de Pinto.*
- *Superficie construida: 200 m2 (150 m2 planta baja + 50 m2 oficinas en planta primera)*

Nave 2

- *Tipo de inmueble: Nave industrial.*
- *Referencia catastral: 975702VK3595N0003QH*
- *Emplazamiento: C/ Estorninos nº 9. Nave 3. Polígono Industrial Pinto-Estación de Pinto.*
- *Superficie construida: 200 m2 (150 m2 planta baja + 50 m2 oficinas en planta primera)*

Entre las Obligacones del Ayuntamiento recogidas en el Comodato se encuentra contratar un seguro que cubra los daños que se pudieran ocasionar a la propiedad incluyendo contenido y cobertura contraincendios.

Este servicio es necesario prestarlo hasta el día 15 de Enero de 2020, fecha en que expira el Comodato firmado con la propiedad para el uso de las mencionadas naves.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Remito el Inventario y valoración de la mediadora de seguros, nos aconseja la ampliación del Seguro de Daños materiales de Bienes Municipales, indicando que el importe a aumentar en la prima asciende a 154,63 €, por el periodo mencionado impuestos incluidos.

Visto lo anteriormente expuesto, vengo a informar al Departamento de Contratación de la necesidad de realizar esta tramitación."

El Técnico Jefe del Servicio de Contratación, con fecha 17 de diciembre de 2019, ha emitido el siguiente informe:

Examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, la cláusula 24.1 dispone: El contrato podrá modificarse en las siguientes circunstancias: Aumento o disminución del colectivo asegurado o de los inmuebles o vehículos municipales hasta un máximo del 25% del presupuesto de licitación del lote correspondiente."

El importe de la modificación propuesta para incluir las dos naves industriales hasta el 15 de enero de 2020, no supera el 25% del presupuesto de licitación del lote correspondiente. Lo cuestión que puede plantearse es que no nos encontramos ante bienes municipales sino con bienes privados.

Conforme al contrato de comodato suscrito, el Ayuntamiento tiene la obligación de contratar un seguro que cubra los daños que se pudieran ocasionar a la propiedad incluyendo contenido y cobertura contra incendios. Por tanto, si bien no nos encontramos con bienes municipales en sentido estricto, el Ayuntamiento dispone del uso de los mismos hasta el 15 de enero de 2020.

Por lo expuesto se informa favorablemente la modificación del contrato para incluir las dos naves industriales hasta la fecha señalada.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- MODIFICAR el contrato de seguro de daños materiales de bienes municipales adjudicado a BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. al objeto de incluir en la póliza los bienes referenciados en la parte expositiva del presente acuerdo, aumentándose la prima en 154,63 €, impuestos incluidos, en los términos recogidos en el proyecto de seguro 52655185.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- APROBAR el gasto de 154,63 €, impuestos incluidos, importe de la prima correspondiente hasta el 15 de enero de 2020, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019.

TERCERO.- REQUERIR a BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para que formalice la modificación en documentos administrativo.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

2.- PAGO TASA MES DE SEPTIEMBRE 2019 - MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL SUR

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, que en extracto dice:

"ABONO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL VERTEDERO SANITARIAMENTE CONTROLADO POR LA CAM EN PINTO.

Visto que la Mancomunidad de Municipios del Sur ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 mediante el cual se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras del citado mes en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por Dña. Patricia Mascias Nuñez, de conformidad con la legislación vigente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de **17.030,75 €.** en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de SEPTIEMBRE de 2019 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO: Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2019.

TERCERO: Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:40 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario General que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)